

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2642

RESOLUCIÓN 113/2025, de 30 de mayo, de la directora gerente de la Red de Salud Mental de Araba, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación, de un puesto de jefe/a de grupo administrativo (Servicio de Personal) en la Red de Salud Mental de Araba de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Encontrándose prevista la situación de vacante de un puesto de jefe/a de grupo administrativo (Servicio de Personal) en la Red de Salud Mental de Araba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, esta Dirección Gerencia acuerda anunciar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes

BASES

1.– Requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser personal fijo (estatutario, funcionario o laboral) en cualquier organización de servicios de Osakidetza, y tener plaza en propiedad en el grupo profesional C2/D2.
- b) Hallarse en posesión de la titulación del grupo profesional C2/D2.
- c) Experiencia profesional mínima de 2 años en el grupo profesional C2/D2.
- d) Perfil lingüístico: perfil lingüístico 2 y fecha de preceptividad 01-06-2005.
- e) Resto de requisitos del Decreto 186/2005, de 19 de julio, y del Plan de Euskera de Osakidetza.

2.– Méritos a considerar.

- a) Experiencia, conocimientos y/o formación en organización y gestión de equipos.
- b) Conocimientos en áreas clave de la gestión de RRHH.
- c) Legislación y normativa de carácter administrativo y laboral.
- d) Sistema informático de gestión en recursos humanos (SAP) en los módulos de nómina, gestión de la contratación, plantilla, carteleras y seguridad social.
- e) Gestión y aplicaciones informáticas de curriculum vitae.
- f) Conocimientos avanzados informáticos (Word, Excel, Access, Querys...).
- g) Conocimientos en materia de protección de datos.

Se podrán aportar cuantos méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño del puesto.

3.– Conocimientos de euskera.

Se valorará conforme a lo previsto en el Decreto 67/2003, de 18 de marzo, de normalización del uso del euskera en Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en sus normas de desarrollo.

4.– Plazo y presentación de solicitudes.

Los/las interesados/as dirigirán sus solicitudes a la Dirección de Personas de la Red de Salud Mental de Araba (calle Álava 43, 01006 Vitoria-Gasteiz) de Osakidetza-Servicio vasco de salud, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/las interesados/as deberán presentar su solicitud con todos sus datos personales, acompañada de curriculum vitae documentado en la Dirección de Personas de la Red de Salud Mental de Araba (calle Álava 43, 01006 Vitoria-Gasteiz).

La documentación deberá tener la siguiente forma:

- a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de conducir.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario o estatutario o, en su caso, del documento que acredite la condición de laboral fijo.
- c) Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos.
- d) Fotocopia compulsada de todos los méritos a considerar.

No será preciso acreditar en la forma indicada en el párrafo anterior aquellos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de CV, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice el aspirante.

5.– Comisión de valoración.

Se constituirá una Comisión para la valoración de las solicitudes presentadas, que se notificará a los/as aspirantes.

La Comisión podrá acordar tras la valoración de las solicitudes realizar diligencias complementarias que se comunicará a los/as aspirantes.

Efectuada la valoración de los /as aspirantes, y a la vista de la misma, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. El tribunal podrá, previo informe motivado, proponer la declaración de desierta en caso de que los aspirantes no reúnan las condiciones exigidas.

Se levantará acta de cada sesión de la Comisión. En la misma constarán los aspirantes presentados, las diligencias complementarias realizadas (si las hubiera), así como los motivos tenidos en cuenta para la asignación del puesto a uno de ellos o, en su caso, para declarar desierta la convocatoria.

6.– Procedimiento de selección.

En ningún caso podrán considerarse méritos que no se ostenten a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco, ni tampoco los que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

viernes 13 de junio de 2025

7.– Resolución que pone fin al procedimiento.

La finalización del procedimiento que aquí se inicia (asignación del puesto o declaración de desierto) se llevará a cabo mediante resolución de la directora gerente de la Red de Salud Mental de Araba de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco, así como en la intranet y la página web corporativa de Osakidetza.

Dicha resolución surtirá efectos desde la fecha de publicación en BOPV, salvo que en ella se disponga otra cosa.

8.– Recursos contra la presente Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de mayo de 2025.

La directora gerente de la Red de Salud Mental de Araba,
EGUZKIÑE DE MIGUEL AGUIRRE.